

N.1. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS COMPETICIONES.

N.0 Las siguientes reglas son aplicables a todas las competiciones nacionales, y a todas las competiciones territoriales abiertas, incluidas dentro del calendario de la R.F.E.N.

Las competiciones internacionales que se celebren en España, se regirán por el Reglamento de la F.I.N.A. y de la L.E.N.

N.1.1 La R.F.E.N. asume la responsabilidad de la organización de la competición junto a la entidad designada por la Asamblea General.

N.1.2. La R.F.E.N. es la encargada de la dirección de los Campeonatos de España y demás competiciones nacionales.

Para ello nombrará:

- a) Director Técnico de Competición
- b) Comisión de Competición.
- c) Jurado de Competición.

N.1.3. El Director Técnico de la Competición, tendrá competencia plena sobre los asuntos no atribuidos según el Reglamento al Juez Árbitro, Jueces u otros oficiales; tendrá la capacidad de modificar el horario de las pruebas y dar las instrucciones necesarias de acuerdo con los reglamentos adoptados para organizar cada prueba.

N.1.4. La Comisión de Competición estará facultada para resolver, en primera instancia, las posibles anomalías de la competición. Su fallo podrá ser recurrido, con posterioridad, ante el Comité de Competición de la R.F.E.N.

Dicha Comisión de Competición estará formada por:

- Director Técnico de la Competición.
- Un miembro directivo de la División de Natación.
- Un miembro de la Federación o Club Organizador.
- El Juez Árbitro de la Competición.
- Un representante elegido por sorteo entre los delegados de los equipos participantes.

N.1.5. En las competiciones internacionales que organice la R.F.E.N., Campeonatos de España, Gran Premio de Edades, Campeonatos de Autonomías, y demás competiciones nacionales, el Jurado de la Competición se formará de acuerdo con las normas que comunique la R.F.E.N., designando los siguientes oficiales para el control de la Competición: Juez Árbitro, Juez de Salidas, Jueces de Carrera y Llegadas y demás personal que solicite la RFEN.

La Federación sede de la competición, designará los siguientes puestos: un cronometrador por calle, dos cronometradores volantes, un Jefe de cronometradores, un ayudante del Juez de Salidas, un Juez de cuerda falsa, un locutor y secretaría de mesa.

Para las demás competiciones territoriales incluidas dentro del calendario de la L.E.N., el Jurado de Competición se formará de acuerdo con las normas que comunique la R.F.E.N., correspondiendo a ésta el nombramiento de Juez Árbitro y Juez de Salidas y a la Federación sede de la competición el resto del jurado.

N.1.6. Cuando no esté disponible un Equipo de Cronometraje Automático, deberá ser reemplazado por un Jefe de Cronometradores, tres (3) cronometradores por calle, y dos (2) cronometradores volantes.

N.1.7. Un Jefe de Jueces de Llegadas y Jueces de Llegadas serán necesarios cuando un Equipo Automático y/o tres (3) relojes digitales por línea no son usados.

N.1.8. La piscina y el equipo técnico, deberán estar homologados con anterioridad a la competición, y deberá cumplir la normativa establecida en el Libro de Instalaciones de la R.F.E.N.

N.1.9. Cuando una cámara de vídeo subacuática sea utilizada por televisión, el equipo deberá ser manipulado por control remoto y no obstruirá la visión o el camino de los nadadores y no debe cambiar la configuración de la piscina u oscurecer las señales exigidas por F.I.N.A. y la R.F.E.N.

N.2. – OFICIALES.

N.2.1. JUEZ ÁRBITRO

N.2.1.1. El Juez Arbitro tendrá pleno control y autoridad sobre todos los oficiales, aprobará sus cometidos y les dará instrucciones de todo lo relativo a las características de la competición. Hará cumplir todas las reglas y decisiones de la F.I.N.A. y R.F.E.N., y decidirá sobre todas las cuestiones relacionadas a la organización de la reunión, prueba o competición, cuando el reglamento no prevea otra cosa.

N.2.1.2. El Juez Arbitro podrá intervenir en la competición en todo momento, para asegurar el cumplimiento de los reglamentos de la F.I.N.A. y R.F.E.N. y deberá juzgar todas las reclamaciones relativas a la competición en curso.

N.2.1.3. Cuando se disponga de Jueces de Llegadas sin tres (3) cronómetros digitales, el Juez Arbitro determinará la clasificación donde sea necesario. Si hay un Equipo de Cronometraje Automático disponible y que funcione, sus resultados serán tenidos en cuenta, según prevé la norma N.13.

N.2.1.4. El Juez Arbitro deberá asegurar que todos los oficiales necesarios para la buena organización de la competición, estén en sus respectivos puestos. Podrá nombrar a los sustitutos que reemplazarán a los ausentes, a aquellos que sean incapaces de cumplir con sus cometidos o a los que se muestren incompetentes. Podrá nombrar oficiales suplementarios, si lo juzga necesario.

N.2.1.5. Al comienzo de cada prueba, el Juez Arbitro deberá señalar a los nadadores, con una serie de silbidos cortos para que se quiten la ropa salvo el bañador, y seguidamente con un silbido largo, indicará que tomen sus posiciones en la plataforma de salida (o, para el estilo espalda y en los relevos de estilos que se lancen inmediatamente al agua). Un segundo silbido largo indicará a los nadadores de estilo espalda y relevos de estilos que se coloquen inmediatamente en la posición de salida. Cuando los participantes y oficiales estén preparados para la salida, el Juez Arbitro deberá hacer una señal al Juez de Salidas con el brazo extendido para indicar a los nadadores que están bajo el control del Juez de Salidas. El brazo extendido deberá permanecer en esta posición hasta que se haya dado la salida.

N.2.1.6. El Juez Arbitro descalificará a cualquier nadador, por alguna violación de las reglas que él personalmente observe. El Juez Arbitro también puede descalificar a cualquier nadador por alguna violación que le sea comunicada por otros oficiales autorizados. Todas las descalificaciones están sujetas a la decisión del Juez Arbitro.

N.2.2. JUEZ DE SALIDAS.

N.2.2.1. El Juez de Salidas tendrá pleno control de los nadadores desde el momento en que el Juez Arbitro se los confía (N.2.1.5) hasta el inicio de la carrera. La salida deberá darse de acuerdo con la norma N.4.

N.2.2.2. El Juez de Salidas comunicará al Juez Arbitro si un nadador está retrasando deliberadamente la salida, si desobedece voluntariamente una orden o comete cualquier otra falta en el momento de la salida, pero sólo el Juez Arbitro podrá descalificar al competidor por el retraso, desobediencia voluntaria o mala conducta. **Tal descalificación no será contada como salida falsa.**

N.2.2.3 El Juez de Salidas tendrá poder para decidir si la salida es correcta o no, sujeto a la decisión del Juez Arbitro

N.2.2.4. Cuando comience una prueba, el Juez de Salidas estará en un lado de la piletta a cinco (5) metros aproximadamente de la línea de salida, donde los cronometradores puedan ver y/u oír la señal de salida, y los nadadores puedan oír la señal.

N.2.3. AYUDANTE DEL JUEZ DE SALIDAS

N.2.3.1. El Ayudante del Juez de Salidas, reunirá a los nadadores antes de cada prueba.

N.2.3.2. El Ayudante del Juez de Salidas informará al Juez Árbitro de cualquier falta apreciada en la publicidad de la vestimenta (GR.7) y si un nadador no se presenta cuando es llamado.

N.2.4. JEFE INSPECTORES DE VIRAJES.

N.2.4.1. El Jefe de Inspectores de Virajes se asegurará que los Inspectores de Virajes cumplen con sus cometidos durante la competición.

N.2.4.2. El Jefe de Inspectores de Virajes recibirá los informes de los Inspectores de Virajes si ocurre alguna infracción y los presentará al Juez Árbitro.

N.2.5. INSPECTORES DE VIRAJES.

N.2.5.1. Se designará un inspector de virajes para cada calle y cada frontal de la piletta.

N.2.5.2. Cada inspector de virajes se asegurará que los nadadores respeten las normas en vigor para los virajes, desde el principio de la última brazada antes del toque y hasta la ejecución de la primera brazada después del viraje. El inspector de virajes situado en el frontal de salida se asegurará que los nadadores cumplen la regla en vigor desde la salida hasta la finalización de la primera brazada. Los inspectores de virajes colocados al extremo de la piletta que se corresponde con la llegada, también se asegurarán que los competidores finalizan su carrera de acuerdo a las reglas en vigor.

N.2.5.3. En las pruebas individuales de 800 y 1.500 metros, cada inspector de virajes situado en el extremo de la piletta que se corresponde con los virajes, registrará el número de largos realizados por el competidor en su calle, e informará al nadador del número de largos que le faltan para terminar, avisándole con el "cuentavueltas". Se puede usar un Equipo Semiautomático incluyendo una pantalla bajo el agua.

N.2.5.4. Cada inspector de virajes situado al borde de la salida dará una señal de aviso al nadador de su calle cuando le queden dos largos más cinco (5) metros para alcanzar la llegada en las pruebas individuales de 800 y 1.500 metros. La señal podrá ser repetida después del viraje hasta que el nadador alcance la marca de los 5 metros en las corcheras. La señal de aviso puede hacerse con un silbato o con una campana.

N.2.5.5. Cada inspector de virajes situado en la salida, determinará, en las pruebas de relevos, si el nadador está en contacto con la plataforma de salida, cuando el nadador precedente toca la pared. Cuando se disponga de Equipo Automático para las tomas de relevos, se utilizará conforme la norma N.13.1.

N.2.5.6. Los inspectores de virajes informarán de cualquier infracción que se produzca, en las hojas firmadas, detallando la prueba, el número de calle, y la infracción, las cuales remitirán al Jefe de Inspectores de Virajes (si lo hubiera), quien inmediatamente lo transmitirá al Juez Arbitro.

N.2.6. JUECES DE ESTILOS

N.2.6.1. Los Jueces de estilos deberán estar situados a ambos laterales de la piscina.

N.2.6.2. Cada Juez de estilo se asegurará que las reglas relativas al estilo de natación de la prueba, están siendo cumplidas, y observará los virajes **y las llegadas** para ayudar a los inspectores de virajes.

N.2.6.3. Los Jueces de estilos informarán de cualquier infracción al Juez Árbitro por medio de una nota firmada detallando la prueba, número de calle y la infracción.

N.2.7. JEFE DE CRONOMETRADORES

N.2.7.1. El Jefe de cronometradores asignará a todos los cronometradores sus posiciones y las calles de las que son responsables. Habrá tres (3) cronometradores por calle. Si no se utiliza un Equipo de Clasificación Automático habrá dos (2) cronometradores adicionales, quienes podrán ser designados para reemplazar a un cronometrador cuyo reloj no funcione, o se pare durante una prueba, o que por cualquier otra razón no haya registrado el tiempo. Cuando se usen tres cronómetros por calle, el tiempo final y el lugar serán determinados por el tiempo obtenido.

N.2.7.2. El Jefe de cronometradores recogerá las hojas que indican el tiempo registrado de los cronometradores en cada calle y si es necesario inspeccionará sus cronómetros.

N.2.7.3. El Jefe de cronometradores registrará o verificará el tiempo oficial en las hojas de cada calle.

N.2.8. CRONOMETRADORES

N.2.8.1. Cada cronometrador tomará el tiempo de los nadadores asignados a su calle, de acuerdo con la norma N.11.3. Los cronómetros estarán certificados como correctos y aprobados por el Comité de Dirección de la prueba.

N.2.8.2. Cada cronometrador pondrá en marcha su cronómetro a la señal de salida y lo parará cuando el nadador de su calle haya completado su carrera. Los cronometradores serán instruidos por el Jefe de cronometradores para registrar los tiempos en distancias intermedias en carreras de más de 100 metros.

N.2.8.3. Inmediatamente después de la carrera, los cronometradores de cada calle registrarán los tiempos de sus cronómetros en las hojas, se las darán al Jefe de cronometradores y, si se les requiere, presentarán sus cronómetros para ser inspeccionados. No deberán poner sus cronómetros a cero hasta que reciban la señal de "cronómetros a cero" del Jefe de cronometradores o del Juez Arbitro.

N.2.8.4. A menos que se utilice un sistema de vídeo, será necesario emplear el número total de cronometradores, aún cuando esté funcionando un Equipo Oficial Automático.

N.2.9. JEFE DE JUECES DE LLEGADAS.

N.2.9.1. El Jefe de Jueces de Llegadas asignará a cada Juez de Llegadas su posición y el lugar que deberá ocupar.

N.2.9.2. Después de la carrera, el Jefe de Jueces recogerá las hojas con los resultados firmados por cada Juez de Llegadas y establecerá el resultado y las posiciones, que serán entregadas directamente al Juez Árbitro.

N.2.9.3. Cuando se utiliza Equipo de Clasificación Automático para juzgar la llegada de una prueba, el Jefe de Jueces de Llegadas deberá indicar el orden de llegada registrado por el Equipo después de cada prueba.

N.2.10. JUECES DE LLEGADAS

N.2.10.1. Los Jueces de Llegadas estarán colocados en posición elevada en la prolongación de la línea de llegada, para tener en todo momento una visión clara de la carrera y de la línea de llegada, a menos que hagan funcionar un Equipo de Clasificación Automático en sus respectivas calles apretando un pulsador después de la conclusión de la carrera.

N.2.10.2. Después de cada prueba, los Jueces de Llegadas decidirán e indicarán la clasificación de los competidores de acuerdo con las consignas dadas. Los Jueces de Llegadas, cuyo papel no se limite a apretar un pulsador, no podrán actuar como cronometradores en la misma prueba.

N.2.11. CONTROL DE LA MESA (para Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo)

N.2.11.1. El Jefe de Secretaría es responsable de la comprobación de los resultados emitidos por el ordenador, o de los resultados de los tiempos y lugares de cada prueba, que recibe del Juez Arbitro. El Jefe de Secretaría dará fe de la firma de los resultados por parte del Juez Arbitro.

N.2.11.2. Los Secretarios controlarán las bajas después de las series o de las finales, anotarán los resultados en los formularios oficiales, registrarán los nuevos récords que se batan, y mantendrán los resultados donde sea necesario.

N.2.12. Los oficiales tomarán sus decisiones de forma autónoma e independiente los unos de los otros, a menos que se establezca lo contrario en el reglamento de natación.

N.3. – SELECCIÓN DE ELIMINATORIAS Y FINALES.

Las posiciones de salida, en todas las pruebas de los Campeonatos de España, Competiciones Nacionales y Competiciones incluidas en el Calendario R.F.E.N., serán seleccionadas de la siguiente forma

- a) Series Eliminatorias, Semi-finales y Finales.
- b) Series CONTRARELOJ.

En las competiciones que se disputen por la fórmula de series eliminatorias y finales, y en las que se incluyan semifinales: si existiese una única serie, se deberá nadar como una final y hacerlo en la jornada de finales.

En las competiciones que se disputen por la fórmula de series eliminatorias, semifinales y finales, si solo existiesen dos series, éstas se nadarán como semifinales y se hará en la sesión correspondiente en las mismas.

En las competiciones que se disputen con semifinales, los clasificados para la final serán aquellos que obtengan el primer y segundo lugar de cada una de las dos semifinales, y los dos (2) o cuatro (4) nadadores restantes, según se trate de piscina de 6 u 8 calles, por los mejores tiempos siguientes registrados en ambas semifinales. Las finales serán ordenadas por tiempos, de acuerdo a la normativa RFEN y FINA

Cada competición se regirá por la fórmula de competición particular que a tal efecto se reglamente.

N.3.1.SERIES

N.3.1.1. Para los Campeonatos de España, Competiciones Nacionales y las pruebas incluidas en el calendario de la R.F.E.N., los tiempos de todos los nadadores inscritos serán comunicados según la Normativa General y/o específica de cada Competición, apartado inscripciones y

enumerados según el orden de tiempos, por la Secretaría Técnica de la R.F.E.N. Los nadadores sin tiempo **oficial registrado**, serán colocados en el último, lugar **sin tiempo**.

El puesto de los nadadores que tengan puestos idénticos, o de más de un nadador sin tiempo, será determinado por sorteo. Los nadadores serán colocados en las calles, de acuerdo al procedimiento descrito en N.3.1.2.

Los nadadores serán colocados en series, de acuerdo con los tiempos indicados, de la siguiente manera:

N.3.1.1.1. Si sólo hay una serie, se deberá seleccionar como una final y nadarla únicamente en la sesión de finales.

N.3.1.1.2. Si hay dos series, el nadador más rápido será colocado en la segunda serie, el siguiente más rápido en la primera, el siguiente en la segunda, el siguiente en la primera, etc.

N.3.1.1.3. Si hay tres series, el nadador más rápido se colocará en la tercera serie, el siguiente en la segunda, el siguiente en la primera. El cuarto nadador será colocado en la tercera serie, el quinto en la segunda, el sexto en la primera, el séptimo en la tercera, etc.

N.3.1.1.4. Si hay cuatro series o más, las tres últimas series de la prueba se reorganizarán conforme a la N.3.1.1.3. que aparece anteriormente. La serie precedente a las tres últimas, se compondrá de los nadadores siguientes más rápidos; la serie precedente a las cuatro últimas, se compondrá de los siguientes más rápidos, etc. Las calles serán asignadas en orden descendente, según los tiempos indicados en cada serie, de acuerdo al método descrito a continuación en N.3.1.2.

N.3.1.1.5. Excepción: cuando hay dos o más series en una prueba, deberá haber un mínimo de tres nadadores en cada una de las series eliminatorias, pero las subsecuentes retiradas podrán reducir el número de los nadadores en esas series a menos de tres.

N.3.1.2. Con excepción de las pruebas de 50 metros en piscinas de 50 metros, la distribución de las calles se hará colocando al nadador o al equipo más rápido en la calle central de la piletta, cuando haya un número impar de calles, o en la calle 3 ó 4 respectivamente en las piletas que tengan 6 ú 8 calles. (La calle 1 está al lado derecho de la piletta, colocándose de cara en el frontal de la salida).

El nadador que tenga el tiempo siguiente más rápido, será colocado a su izquierda, a continuación, alternativamente, los otros a la derecha ó a la izquierda según los tiempos presentados. Los nadadores con tiempos idénticos, tendrán sus calles distribuidas por sorteo, según el sistema mencionado.

N.3.1.3. Para las pruebas de 50 metros en piscinas de 50 metros, las series podrán ser nadadas, contando con la aprobación del Comisión de Competición, o del extremo habitual de la salida hacia el extremo de viraje; ya sea del extremo del viraje hacia el extremo de salida; dependiendo de factores tales como la existencia de un Equipo Automático, la posición de los Jueces de Salida, la seguridad, etc.

El Director Técnico deberá informar a los participantes con suficiente antelación al comienzo.

Con independencia de la naturaleza de la carrera los nadadores estarán colocados en las mismas calles que les hubieran sido asignadas si salieran y llegaran del extremo de salida.

N.3.2.SEMIFINALES Y FINALES

N.3.2.1. Las series semifinales serán asignadas según N.3.1.1.2.

N.3.2.2. Cuando no son necesarias series eliminatorias, las calles se distribuirán según el artículo N.3.1.2. que se determina anteriormente. Cuando las series eliminatorias o semifinales se han nadado, las calles se distribuirán según el artículo N.3.1.2. en función a los tiempos establecidos en esas series eliminatorias.

N.3.2.2.1. En el caso de que los nadadores de la misma o diferentes series tengan tiempos iguales registrados en centésimas de segundo para el octavo o decimosexto lugar, deberá haber una prueba de desempate para determinar qué nadador accederá a la final correspondiente. Dicha prueba de desempate, deberá tener lugar, al menos, una hora después de que todos los nadadores implicados hayan realizado su serie; efectuándose la misma al finalizar la jornada o sesión correspondiente.

N.3.2.2.2. El tiempo conseguido en las pruebas de desempate se hará constar en la hoja de resultados y se considerará válido como marca oficial del nadador, sin que ello modifique su clasificación en la prueba.

N.3.2.2.3. Si en la celebración de una prueba de desempate, éste se produjera nuevamente, o se produjera la descalificación de todos los nadadores implicados, se procederá por sorteo.

N.3.2.2.4. En caso de empate de dos o más nadadores que vayan a ser incluidos en la misma final, los delegados o representantes de sus clubes se presentarán, de forma inmediata, en la mesa del Jurado para presenciar el sorteo de adjudicación de las calles.

N.3.2.3. Cuando en la normativa de la competición así esté previsto, y uno o más nadadores se den de baja de una semifinal ó en una prueba final (final A o B), los sustitutos serán llamados por el orden de clasificación de las series o semi-finales. La prueba o las pruebas deberán ser objeto de un nuevo reparto, y las hojas suplementarias deberán ser difundidas detallando los cambios o sustituciones, como prescribe el artículo N.3.1.2.

N.3.2.4. En las demás competiciones, se podrá utilizar un sorteo para distribuir las posiciones en las calles.

N.3.3. SERIES CONTRARELOJ.

N.3.3.1. Para los Campeonatos de España y Competiciones Nacionales, los tiempos de todos los nadadores inscritos, serán comunicados según la Normativa General y/o específica de cada competición, apartado inscripciones, y enumerados según el orden de los tiempos por la Secretaría Técnica de la R.F.E.N.

Los nadadores sin tiempos serán colocados en último lugar.

El puesto de los nadadores que tengan tiempos idénticos y/o sin tiempo, será determinado por sorteo.

Los nadadores se colocarán por series de acuerdo con los tiempos indicados de la siguiente forma: Si existen dos series o más, se determinarán por el sistema de CONTRARELOJ; la última serie se compondrá de los nadadores más rápidos, la serie precedente a la última se compondrá de los nadadores siguientes más rápidos, la serie precedente a las dos últimas se compondrá de los nadadores siguientes más rápidos, etc.

N.4. - LA SALIDA

N.4.1. La salida para las carreras de Estilo Libre, Braza, Mariposa y Estilos Individual, se efectuará por medio de un salto. Cuando el Juez Arbitro dé un silbido largo (N.2.1.5.), los nadadores subirán a la plataforma de salidas y permanecerán allí. A la señal del Juez de Salidas "preparados", se pondrán inmediatamente en una posición de salida con al menos un pie en la parte delantera de la plataforma de salidas. La posición de las manos es irrelevante. Cuando todos los nadadores estén quietos, el Juez de Salidas dará la señal de salida.

N.8.4. En cada viraje y al finalizar la carrera, el toque deberá hacerse con ambas manos simultáneamente, ya sea a nivel del agua, por encima o por debajo.

N.8.5. A la salida y en los virajes, el nadador está autorizado a hacer uno o varios movimientos de piernas y una tracción de brazos bajo el agua, lo que le permitirá salir a la superficie. Se le permitirá a un nadador estar completamente sumergido en una distancia no superior a 15 metros después de la salida y después de cada viraje. En este punto la cabeza debe haber roto la superficie del agua. El nadador debe permanecer sobre la superficie del agua hasta el siguiente viraje o la llegada.

N.9. - ESTILOS INDIVIDUAL.

N.9.1. En las pruebas de estilos individual, el nadador cubrirá los cuatro estilos de natación en el orden siguiente: Mariposa, Espalda, Braza y Libre.

N.9.2. En las pruebas de relevos de estilos, los nadadores cubrirán los cuatro estilos de natación en el orden siguiente: Espalda, Braza, Mariposa y Libre.

N.9.3. Cada parte debe ser terminada de acuerdo con la regla del estilo correspondiente.

N.10. - LA CARRERA

N.10.1. De presentarse un solo concursante en una prueba, deberá recorrer por completo la distancia señalada para poder ser clasificado.

N.10.2. El nadador deberá terminar la carrera en la misma calle en la que comenzó.

N.10.3. En todas las pruebas, el nadador que efectúe un viraje, deberá tener contacto físico con el extremo de la piscina. El viraje deberá efectuarse desde el muro de la piletta, y no está permitido dar una zancada o paso sobre el fondo de la misma.

N.10.4. Un nadador no debe ser descalificado por ponerse de pie en el fondo de la piletta durante las pruebas de estilo libre o durante el tramo de estilo libre de las pruebas de estilos, pero le está prohibido andar.

N.10.5. No está permitido tirar de la corchera.

N.10.6. Si un nadador molesta a otro, nadando por otra calle o le obstaculiza de cualquier otra forma, será descalificado. Si la falta es intencionada, el Juez Arbitro deberá realizar un informe sobre el incidente a la Federación que ha organizado la prueba y a la Federación a la que pertenece el nadador culpable.

N.10.7. Ningún nadador está autorizado a utilizar o llevar ningún sistema que haga aumentar su velocidad, flotabilidad o resistencia durante una competición (Ej.: manoplas, aletas, etc.). Sí podrá llevar gafas protectoras.

N.10.8. Cualquier nadador que no esté inscrito en una prueba, y que entre en el agua durante la ejecución de la misma, antes de que todos los nadadores hayan realizado su recorrido, deberá ser descalificado en la siguiente prueba para la que esté inscrito en la competición.

N.10.9. Cada equipo de relevos deberá estar compuesto por cuatro nadadores.

N.10.10. En las pruebas de relevos, el equipo del nadador cuyos pies hayan perdido el contacto con la plataforma de salidas, antes de que su compañero precedente del equipo haya tocado la pared, quedará descalificado. ~~a menos que el nadador que haya cometido la falta vuelva al punto original de salida en la pared, pero no será necesario que vuelva a la plataforma de salidas.~~

N.10.11. Cualquier equipo de relevos será descalificado en una carrera si un miembro del equipo, que no es el designado para hacer el recorrido, entra en el agua cuando la carrera se está desarrollando, y antes de que todos los nadadores de todos los equipos hayan finalizado la misma.

N.10.12. Los miembros de un equipo de relevos y su orden de salida, deberán indicarse antes de la carrera. Cada miembro del equipo podrá participar sólo una vez. La composición del equipo podrá modificarse entre las series y las finales de una prueba, siempre que se haga a partir de la lista de los nadadores debidamente inscritos por un país miembro para esta prueba. Falsear el orden de lista de los nadadores tendrá como resultado la descalificación. Las sustituciones pueden hacerse solo en el caso de una urgencia médica certificada.

N.10.13. Cualquier nadador que haya terminado su carrera, o la distancia a cubrir en una carrera de relevos, dejará la piletta inmediatamente, sin molestar a ningún otro participante que no haya terminado todavía su carrera. En caso contrario, el nadador que haya cometido la falta, o su equipo de relevos, será descalificado.

N.10.14. Si una falta ha puesto en peligro las oportunidades de éxito de un nadador, el Juez Arbitro está cualificado para autorizarle a tomar parte en la serie siguiente, o si la falta ha sido cometida en una final o en la última serie, él/ella podrá ordenar que se repita.

N.10.15. No se autorizará ninguna norma de conducta, ni instrumento a utilizar ni plan a adoptar a este efecto.

N.11. - CRONOMETRAJE

N.11.1. El funcionamiento del Equipo Electrónico de Clasificación Automática, deberá funcionar bajo la supervisión de Oficiales designados al efecto. Los tiempos registrados por el Equipo Automático deberán servir para determinar al vencedor, todos los puestos, y el tiempo realizado en cada calle. Los lugares y los tiempos así obtenidos, tendrán preferencia sobre las decisiones de los Cronometradores humanos. En caso de avería del Equipo Automático o si una falta de este equipo aparece de forma clara, o si un nadador no ha accionado el equipo, los tiempos de los cronometradores, serán declarados oficiales (ver N.13.3.).

N.11.2. Cuando se utiliza Equipo Automático, los resultados se registrarán a la centésima de segundo. Cuando esté disponible el cronometraje a la milésima de segundo, el tercer decimal no se registrará ni se utilizará para determinar el tiempo o la clasificación. En caso de igualdad de tiempos, todos los nadadores que hayan realizado el mismo tiempo a la centésima de segundo, deberán colocarse en el mismo puesto. En el tablero electrónico, los tiempos se registrarán a la centésima de segundo.

N.11.3. Cualquier medio de cronometraje manipulado por un Oficial, será considerado como un cronómetro. Los cronometradores manuales, deberán ser tomados por tres cronometradores nombrados o aprobados por la Federación sede de la competición. Todos los cronómetros deberán tener la certificación de que son exactos a entera satisfacción del organismo dirigente interesado. El cronometraje manual será registrado a la centésima de segundo. Cuando no haya Equipo Automático disponible, los tiempos manuales oficiales se determinarán como sigue:

N.11.3.1. Si dos de los tres cronómetros registran el mismo tiempo, y el tercero es diferente, los dos tiempos iguales constituyen el tiempo oficial.

N.11.3.2. Si los tres cronómetros dan tiempos diferentes, el tiempo intermedio registrado constituirá el tiempo oficial.

N.11.3.3. Cuando solo dos (2) de los tres (3) relojes funcionen, el promedio de los tiempos será el tiempo oficial.

N.11.3.4. Si los tiempos registrados por los Cronometradores no concuerdan con la decisión de los Jueces de Llegadas, y el tiempo de un nadador situado segundo es mejor, el nadador situado primero y el situado en segundo lugar, serán acreditados con el promedio de los tiempos de ambos para el 1º y 2º lugar. El mismo criterio será aplicado con todos los lugares. No Está permitido anunciar tiempos que no concuerden con la decisión de los Jueces.

N.11.4. Si un nadador es descalificado durante o después de una prueba, esta descalificación deberá ser registrada en los resultados oficiales, pero no se deberá anunciar ningún tiempo ni lugar.

N.11.5. En el caso de una descalificación de un equipo de relevos, los parciales de los nadadores hasta el tiempo de la descalificación, serán registrados en los resultados oficiales.

N.11.6. Los parciales de 50 y 100 metros, serán tomados a los nadadores en las pruebas individuales y a los primeros nadadores en las pruebas de relevos y publicados en los resultados oficiales.

N.12.- RÉCORDS Y MEJORES MARCAS NACIONALES.

N.12.1. Para los Réconds de España y Mejores Marcas Nacionales de 50 metros, las distancias y los estilos siguientes serán reconocidos para ambos sexos:

RÉCORDS:

ESTILO LIBRE:	50, 100, 200, 400, 800 y 1.500 metros.
ESPALDA:	50,100 y 200 metros.
BRAZA:	50,100 y 200 metros.
MARIPOSA:	50,100 y 200 metros.
ESTILOS INDIVIDUAL:	200 y 400 metros.
RELEVOS DE LIBRE:	4x50, 4x100 y 4x200 metros. (Absolutos y Clubes).
RELEVO DE ESTILOS:	4x50 y 4x100 metros. (Absolutos y Clubes).

MEJORES MARCAS:

ESTILO LIBRE:	50, 100, 200, 400, 800 y 1.500 metros.
ESPALDA:	50,100 y 200 metros.
BRAZA:	50,100 y 200 metros.
MARIPOSA:	50,100 y 200 metros.
ESTILOS INDIVIDUAL:	200 y 400 metros.

N.12.2. Para los Réconds de España y Mejores Marcas Nacionales de 25 metros, las distancias y los estilos siguientes serán reconocidos para ambos sexos:

RÉCORDS:

ESTILO LIBRE:	50, 100, 200, 400, 800 y 1.500 metros.
ESPALDA:	50, 100 y 200 metros.
BRAZA:	50, 100 y 200 metros.
MARIPOSA:	50, 100 y 200 metros.
ESTILOS INDIVIDUAL:	100, 200 y 400 metros.
RELEVOS DE LIBRE:	4X50, 4x100 y 4x200 metros. (Absolutos y Clubes).
RELEVO DE ESTILOS:	4X50, 4x100 metros. (Absolutos y Clubes).

MEJORES MARCAS:

ESTILO LIBRE:	50, 100, 200, 400, 800 y 1.500 metros.
ESPALDA:	50,100 y 200 metros.
BRAZA:	50,100 y 200 metros.
MARIPOSA:	50,100 y 200 metros.
ESTILOS INDIVIDUAL:	100,200 y 400 metros.

N.12.3. Las Mejores Marcas Nacionales se establecerán por año de nacimiento.

N.12.4. Para que un equipo de relevos pueda establecer una Mejor Marca de Club, todos sus componentes deberán pertenecer al mismo club.

N.12.5. Todos los récords y mejores marcas deberán conseguirse durante la competición, o en una carrera individual CONTRARELOJ, en público, y dentro de una prueba oficial.

N.12.6. La piscina y la longitud del recorrido de cada calle, deberá estar homologada por el Comité de Homologación nacional o cualquier otro oficial cualificado designado o aprobado por un miembro del país en el cual se encuentre la piscina.

N.12.7. Los récords de España no serán aceptados nada más que cuando los tiempos son registrados por un Equipo de Clasificación Automático, ó en un Equipo de Clasificación Semi-Automático con un único pulsador, en el caso de avería o mal funcionamiento del Equipo de Clasificación Automático.

Las Mejores Marcas Nacionales, no serán aceptadas nada mas que cuando los tiempos hayan sido registrados por un equipo electrónico de clasificación automático, semiautomático con un pulsador, y/o manual con tres cronómetros.

Los récords y mejores marcas se registrarán la centésima de segundo.

Se considerarán récords y/o mejores marcas igualadas, aquellos que tengan el mismo tiempo hasta la centésima segundo, que el récord y/o mejor marca ya homologados por la R.F.E.N.

En una prueba individual, podrán ser considerados como récord y/o mejores marcas los tiempos intermedios, siempre que el nadador finalice la prueba y no sea descalificado.

En una prueba de relevos, el tiempo del primer nadador es el único que es válido a efecto de récord y mejores marcas; no siendo anulado por una descalificación posterior del equipo de relevos, por faltas cometidas después de que él haya finalizado la carrera.

Las peticiones de homologación de Récords de España deberán ser presentadas en los formularios oficiales de la R.F.E.N. y firmadas por un representante autorizado de la Federación del nadador/a.

En los Campeonatos de España y demás Competiciones Nacionales, serán aprobados directamente por la R.F.E.N., y publicados oficialmente en los resultados de la Competición

N.12.8. Los tiempos iguales a la centésima de segundo serán reconocidos como récords IGUALADOS, y los nadadores que hayan realizado estos tiempos iguales serán designados como poseedores del récord de España en categoría absoluta, o mejor marca nacional en grupos de edades.

Sólo el tiempo del vencedor de una carrera podrá ser considerado como Récord de España (o mejor marca Nacional).

En el caso de empate en una carrera donde se establezca un récord de España o una mejor marca, los nadadores empatados se considerarán como vencedores (ex-aequo).

N.12.9. El primer nadador de un relevo puede pedir la homologación de un Récord del España. Si el primer nadador de un equipo de relevos recorre su distancia en un tiempo récord, conforme a las disposiciones de esta subsección, su actuación no será anulada por descalificación posterior de su equipo de relevos por faltas ocurridas después de que él haya realizado su carrera.

N.12.10. En una prueba individual, un nadador podrá pedir la homologación de un Récord de España para una distancia intermedia si él mismo, su entrenador o su director, pide específicamente al Juez Árbitro que su actuación sea especialmente cronometrada, o si el tiempo de la distancia intermedia es registrado por un Equipo Automático de Clasificación. El nadador deberá recorrer la distancia prevista para la prueba, para solicitar el récord de la distancia intermedia.

N.12.11. Las peticiones de homologación de Récords de España y mejores marcas Nacionales, deberán ser presentadas en los formularios de la R.F.E.N., por autoridad responsable de la Federación a la que pertenece el nadador/a, y firmada por un representante autorizado de la misma. El formulario de solicitud, deberá dirigirse a la R.F.E.N., en los 15 días siguientes a su realización.

N.12.12. Una petición de homologación de Récord de España deberá ser comunicada provisionalmente por telegrama, telex o fax, a la R.F.E.N., dentro de los 7 días siguientes a su realización.

N.12.13. En las Competiciones Nacionales, podrán ser aprobados por la R.F.E.N., y publicados en el programa de competiciones las solicitudes de homologación de Récords recibidos tres días antes del comienzo de la competición.

Todos los Récords realizados durante los Campeonatos de España y demás Competiciones Nacionales oficiales podrán ser aprobados durante esas actividades de la R.F.E.N. y publicados oficialmente en los resultados de la competición.

N.12.14. Si la solicitud de Récord de España es aceptada por la R.F.E.N., se enviará un diploma al nadador/a y ó Club, firmado por el de la R.F.E.N., remitido como reconocimiento a su actuación.

N.13. - PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN AUTOMÁTICO.

N.13.1. Cuando un Equipo de Clasificación Automático está funcionando en una competición, los lugares y tiempos determinados, así como las tomas de relevos realizadas por este Equipo, tendrán preferencia sobre los cronometradores.

N.13.2. Cuando falle el Equipo Automático, y no registre el lugar y/o el tiempo de uno o varios participantes en una carrera determinada, será necesario:

N.13.2.1. Registrar todos los tiempos y lugares obtenidos por el Equipo Automático.

N.13.2.2. Registrar todos los tiempos y lugares obtenidos por el Equipo Humano.

N.13.2.3. El lugar oficial se determinará como sigue:

N.13.2.3.1. Un nadador que tenga un tiempo y lugar determinado, facilitado por el Equipo Automático, conservará su orden relativo, en relación con los demás participantes, teniendo un tiempo y un lugar determinados por el Equipo Automático en dicha carrera.

N.13.2.3.2. Un nadador que no tenga un lugar determinado por el Equipo Automático, pero tenga tiempo determinado por el mismo, tendrá su orden relativo determinado por comparación del tiempo registrado por el Equipo Automático con los tiempos facilitados por el Equipo Automático de los demás nadadores.

N.13.2.3.3. Un nadador que no tenga ni tiempo ni lugar determinados por el Equipo Automático, tendrá su orden relativo por el tiempo dado por el Equipo Semi-Automático o por 3 cronometradores manuales digitales.

N.13.3. El tiempo oficial será determinado como sigue:

N.13.3.1. El tiempo oficial para todos los nadadores será el que dé el Equipo Automático.

N.13.3.2. El tiempo oficial de todos los nadadores que no tengan su tiempo determinado por el Equipo Automático, será el tiempo registrado por tres cronometradores humanos digitales ó por el Equipo Semi-Automático.

N.13.4. Para determinar el orden relativo de llegada de todas las series de una prueba, hay que proceder como sigue:

N.13.4.1. El orden relativo de todos los participantes se establece comparando sus tiempos oficiales.

N.13.4.2. Si un nadador tiene un tiempo oficial igual al tiempo o tiempos oficiales, de uno o varios nadadores, todos los nadadores que tengan ese tiempo serán ex-aequos por orden de llegada en esa prueba.

N.13.5. CLASIFICACION Y PUNTUACIONES EN COMPETICIONES NACIONALES.

N.13.5.1. En las Sesiones de Eliminatorias, Finales y CONTRARELOJ, las bajas deberán comunicarse, como mínimo, media hora antes del inicio de la Sesión, por escrito, por el Delegado del

Club, señalando la codificación, según relación de series (número de prueba, serie, calle y nombre del nadador/a).

Al producirse la baja en la Final A o B, se pasará al último lugar de dicha final.

Al producirse la baja en la Final CONTRARELOJ, se pasará al último lugar sin clasificación.

N.13.5.2. La ausencia de comunicación de dichas bajas, supondrá la baja de dicho nadador en las pruebas a nadar en dicha sesión.

N.13.5.3. Las puntuaciones para cada una de las competiciones nacionales se reglamentarán para cada campeonato a principio de cada temporada deportiva.

N.13.5.4. Los nadadores que participen en la final A, ocuparán los puestos del 1 al 6 (8), y los de la final B, los siguientes del 7 al 12 (9 al 16), sin que un participante en la final B pueda clasificarse por delante de un nadador de la final A, aunque su marca sea mejor.

N.13.5.5. Los nadadores que sean descalificados, se den de baja o no se presenten a la disputa de una final A o B, se clasificarán en el último lugar de la final correspondiente, separándose en dos grupos; primero los descalificados y/o retirados, y segundo los que se den de baja y los no presentados, obteniendo todos ellos la misma clasificación y puntuación.

N.13.5.6. Los nadadores que sean descalificados, se den de baja o no se presenten a la disputa de una final CONTRARELOJ, se clasificarán en el último lugar de la final, no obteniendo puntuación alguna.

N.13.5.7. La puntuación para las pruebas individuales y por relevos se publicarán en la reglamentación de cada competición.

N.13.5.8. Para obtener el derecho a una medalla o diploma en finales, es condición indispensable que el nadador participe en la final en la que se hubiese clasificado y no sea descalificado.

REGLAMENTO DE F.I.N.A.

El Reglamento F.I.N.A. contiene además de las Normas recogidas en el Reglamento R.F.E.N. las siguientes:

N.1. – DIRECCION DE LAS COMPETICIONES.

N.1.2. En los Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo y Copas del Mundo de la F.I.N.A., el "Bureau" de la F.I.N.A. designará los siguientes oficiales para el control de las competiciones:

Juez Arbitro (1)

Supervisor Cámara de Control. (1)

Jueces de Estilo (4)

Jueces de Salida (2)

Jefe de Inspectores de Virajes (2, uno a cada lado de la piscina)

Inspectores de Viraje (uno al final de cada calle)

Secretario-Jefe (1)

~~Secretario (1)~~

Ayudantes de Juez de salidas (2)

Personal para la cuerda de salida falsa (1)

Locutor (1).

SW 2.2 SUPERVISOR DE LA MESA DE CONTROL

SW 2.2.1 El Supervisor deberá supervisar la operación del tiempo automático incluyendo la revisión de las cámaras de tiempos de respaldo.

SW 2.2.2 El Supervisor es responsable de comprobar los resultados impresos de la computadora.

SW 2.2.3 El Supervisor es responsable de comprobar los reportes impresos en los Relevos e informar de las salidas adelantadas al Árbitro.

SW 2.2.4 El Supervisor puede revisar el video usado como tiempos de respaldo para confirmar las salidas adelantadas.

SW 2.2.5 El Supervisor deberá controlar los retirados después de las series o finales, pasar los resultados a los formatos oficiales, listar todos los nuevos records establecidos, y mantener el control de la puntuación cuando sea apropiado.

N.1.2.2. Para todas las demás competiciones internacionales, el organismo dirigente designará el mismo número de oficiales, o un número menor, siempre bajo la aprobación de la autoridad regional o internacional competente, si es necesario.

N.1.3. La Piscina y el equipo técnico para Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo serán inspeccionados y aprobados anteriormente a las competiciones de Natación, conjuntamente por el Delegado de F.I.N.A. y un miembro del Comité Técnico de Natación.

SW 12.5.2 Cuando una pared movable es usada, la medida de cada calle deberá ser confirmada al concluir la sesión durante la cual el tiempo haya sido logrado.

N.12.- RÉCORDS DEL MUNDO.

N.12.1. Para los Réconds del Mundo en piscina de 50 metros, las distancias y los estilos siguientes serán reconocidos para ambos sexos:

ESTILO LIBRE:	50, 100, 200, 400, 800 y 1.500 metros.
ESPALDA:	50,100 y 200 metros.
BRAZA:	50,100 y 200 metros.
MARIPOSA:	50,100 y 200 metros.
ESTILOS INDIVIDUAL:	200 y 400 metros.
RELEVOS DE LIBRE:	4x100 y 4x200 metros.
RELEVO DE ESTILOS:	4x100 metros.

N.12.2. Para los Réconds del Mundo en piscina de 25 metros, las distancias y los estilos siguientes serán reconocidos para ambos sexos:

ESTILO LIBRE:	50, 100, 200, 400, 800 y 1.500 metros.
ESPALDA:	50, 100 y 200 metros.
BRAZA:	50, 100 y 200 metros.
MARIPOSA:	50, 100 y 200 metros.
ESTILOS INDIVIDUAL:	100, 200 y 400 metros.
RELEVOS DE LIBRE:	4x100 y 4x200 metros.
RELEVO DE ESTILOS:	4x100 metros.